



ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26 DE MAYO DE 2015

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (GRUPO PP)</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PP</u> ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ ILMA. SRA. D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN ILMA. SRA. D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESÁ ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO D^a M^a FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA D. JOSÉ ALVARIÑO MUÑOZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D. ALBERTO MANUEL HERVIAS AGUILAR D^a M^a ELISABET BRACCO ESTRADA D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL</p> <p><u>GRUPO UPyD</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS D. EMILIO MARTÍN LÓPEZ D^a M^a CELIA GARCÍA AGUAYO D^a MARINA C. HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ</p> <p><u>GRUPO PSOE</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a M^a DOLORES GIBAJA GUERRA</p> <p><u>GRUPO MIXTO</u> D. LICINIO GIL MAZARIEGOS</p> <p><u>CONCEJALES NO ADSCRITOS</u> D. JOSÉ CABALLERO DOMÍNGUEZ (*) D^a VICENTA BENITO DURANGO</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y tres minutos del día veintiséis de mayo de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p> <p>(*) El Sr. Caballero Domínguez, se incorpora a la sesión a las diez horas y cuatro minutos, al inicio del punto 2.1.1.</p>
---	--



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

1. Dar cuenta de los borradores de actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, para su aprobación, si procede (Actas de 28 de abril de 2015: sesiones extraordinaria y ordinaria).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1. Aprobación del complemento de productividad para Directores Generales y Habilitados Nacionales.

2.1.2. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a la empresa REAL ESTATE ALCOBENDAS, S.L.

2.1.3. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a la empresa FIESTÓN SOLUCIONES OCIO, S.L.

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

2.2.1. Acuerdo de ejecución de sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 16 de julio de 2014 sobre reconocimiento de titularidad de la franja colindante de la parcela ZV2/1 del Arroyo de la Vega a la mercantil Inmogesespa.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. RUEGOS Y PREGUNTAS.



A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. DAR CUENTA DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE (ACTAS DE 28 DE ABRIL DE 2015: SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes (26).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1.- APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA DIRECTORES GENERALES Y HABILITADOS NACIONALES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA DIRECTORES GENERALES Y HABILITADOS NACIONALES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de abril de 2015 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por su Presidente, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“A la vista del art. 123.1 n) y 3 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el artículo 71,n) del Reglamento orgánico del Pleno (ROP) que establece que el régimen retributivo de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales es una competencia indelegable del Pleno y al artículo 23 de la Ley 30/84 de reforma de la función Pública que incluye el complemento de productividad como retribución complementaria,

Considerando el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés y la iniciativa con que los órganos directivos del Ayuntamiento (Directores Generales y Habilitados Nacionales) desempeñan su trabajo en esta Institución, y previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

PRIMERO.- Autorizar a favor de los órganos directivos del Ayuntamiento un importe de 14.625.-€ en el año 2015 en concepto de complemento de productividad, que se abonará, en los casos que proceda durante el año 2015.

Si durante la vigencia del presente acuerdo fuera nombrado algún nuevo órgano directivo, se incorporará la percepción de este complemento a los nombrados actualmente, siempre que no se exceda del total del importe de esta autorización.

A los efectos del artículo 22.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, las retribuciones que se perciban en este concepto en 2015 no experimentarán ningún incremento en relación con la asignada a 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al órgano competente para que proceda a su abono, cuando corresponda.

TERCERO.- Para el gasto propuesto existe consignación suficiente con cargo a la partida 560 92020 15000 del Presupuesto de 2015, habiéndose efectuado Retención de Crédito, con nº: 201500034744. Alcobendas, 15 de abril de 2015. Fdo. Agustín Martín Torres. Tte. Alcalde Delegado de Economía y Recursos Humanos.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 4 votos a favor (PP) y 2 votos de abstención (UPyD/PSOE). Alcobendas, 19 de mayo de 2015. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PP) y 12 abstenciones (UPyD, PSOE, el Sr. Gil Mazariegos del Grupo Mixto y los Sres. D. José Caballero Domínguez y D^a Vicenta Benito Durango, Concejales no adscritos.)

2.1.2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A LA EMPRESA REAL ESTATE ALCOBENDAS, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015 el siguiente



DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A LA EMPRESA REAL ESTATE ALCOBENDAS, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de abril de 2015 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por su Presidente, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Por parte de la empresa REAL ESTATE ALCOBENDAS, S.L. se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la licencia de obra menor para el establecimiento de una nueva actividad económica consistente en oficina de intermediación inmobiliaria, situada en el Paseo de la Chopera, 29, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.

El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada. Alcobendas, 22/04/2015. Edo. Agustín Martín Torres. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACION Y RECURSOS HUMANOS.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes la



Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

presente propuesta. Alcobendas, 19 de mayo de 2015. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PP; PSOE; los Sres. D. Miguel Ángel Arranz Molins, D. Emilio Martín López y D^a M^a Celia García Aguayo de UPyD; D. Licinio Gil Mazariegos del Grupo Mixto y D^a Vicenta Benito Durango -Concejal no adscrita-) y 2 abstenciones (Sra. D^a Marina Hernández Gutiérrez de UPyD y de D. José Caballero Domínguez -Concejal no adscrito-.)

2.1.3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A LA EMPRESA FIESTÓN SOLUCIONES OCIO, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A LA EMPRESA FIESTÓN SOLUCIONES OCIO, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de mayo de 2015 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por su Presidente, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Por parte de la empresa FIESTÓN SOLUCIONES DE OCIO, S.L., con CIF B87218525, se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la licencia de obra menor para el establecimiento de una nueva actividad económica de “Otras actividades recreativas y de ocio”, situada en la calle Imaginación, 13, local 4, de Fuentelucha, al realizarse dentro del Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuentelucha.

El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuentelucha, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por



objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada. Alcobendas, 28 de mayo de 2015. Fdo. Agustín Martín Torres. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de mayo de 2015. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PP; PSOE; los Sres. D. Miguel Ángel Arranz Molins, D. Emilio Martín López y D^a M^a Celia García Aguayo de UPyD; D. Licinio Gil Mazariegos del Grupo Mixto y D^a Vicenta Benito Durango -Concejal no adscrita-) y 2 abstenciones (Sra. D^a Marina Hernández Gutiérrez de UPyD y de D. José Caballero Domínguez -Concejal no adscrito-.)

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

2.2.1.- ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID DE 16 DE JULIO DE 2014 SOBRE RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD DE LA FRANJA COLINDANTE DE LA PARCELA ZV2/1 DEL ARROYO DE LA VEGA A LA MERCANTIL INMOGESESPA.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de URBANISMO, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2015 el siguiente

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>



DICTAMEN

2.- ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID DE 16 DE JULIO DE 2014 SOBRE RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD DE LA FRANJA COLINDANTE DE LA PARCELA ZV2/1 DEL ARROYO DE LA VEGA A LA MERCANTIL INMOGESESPA.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de mayo de 2015 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo por su Presidente, D. Ramón Cubián Martínez, del siguiente tenor literal:

“En su sentencia del pasado 16 de julio de 2014 (R. 676/2013), la Audiencia Provincial de Madrid resolvía el recurso de apelación interpuesto por esta Corporación contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alcobendas, de 13 de febrero de 2013, que resolvía a su vez la acción reivindicatoria ejercida por este Ayuntamiento sobre una franja de terreno de la parcela ZV2/1 del sector “Arroyo de la Vega”, ocupada por la mercantil INMOGESESPA y que fue en esa primera instancia desestimada; apelación que confirmaba esa sentencia de instancia, manteniendo a favor de la citada sociedad la titularidad de la franja de terreno objeto de controversia.

Teniendo lo anterior presente, la misma INMOGESESPA interpuso a su vez recurso contencioso contra la desestimación de la reposición dirigida en su día contra el acuerdo plenario de 29 de marzo de 2011, por virtud del cual se ordenaba el cese de la ocupación de la misma franja de terreno de la parcela ZV2/1 referida más arriba; proceso contencioso declarado en suspenso mediante auto de fecha 18 de abril de 2013, precisamente hasta que se resolviese la apelación civil que declarase la titularidad dominical de la porción de terreno en discusión y que una vez concluida, como se dice, ha provocado la continuación de ese procedimiento contencioso.

Por todo ello y tal como concluyen los servicios jurídicos municipales, procedería la renuncia al mantenimiento de la pretensión municipal de recuperar la porción de terreno tantas veces citada, una vez confirmada en la jurisdicción competente la titularidad de la misma a favor de INMOGESESPA y ello a partir del reconocimiento de los efectos que habrá de desplegar esa sentencia firme de la Audiencia Provincial del pasado 16 de julio de 2014, con las consecuencias que ello conllevará para la efectividad del acuerdo plenario objeto de aquel recurso contencioso.

Por lo anterior, en el marco de lo dispuesto en el artículo 521 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 123.1 I) de la Ley de Bases del Régimen Local, este órgano colegiado



ACUERDA

1. Ejecutar el fallo de la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, sección novena, de 16 de julio de 2014, (recurso de apelación 676/2013), por la que se confirma la sentencia de 13 de febrero de 2013 (P.O. 490/2012) del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Alcobendas y, con ello, el reconocimiento de la titularidad de una franja de terreno colindante con la parcela ZV2/1 del sector "Arroyo de la Vega" a favor de la mercantil INMOGESESPA; reconocimiento de esa titularidad que conlleva la pérdida de eficacia del acuerdo plenario de 29 de marzo de 2011, por el que se resolvía el expediente de recuperación de oficio de la franja de terreno en cuestión y contra el que esa sociedad interpuso recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid (P.O. 190/2011).

2. Dar traslado de esta resolución a la representación de la mercantil INMOGESESPA y a la Asesoría Jurídica municipal. Alcobendas, 11 de mayo de 2015. EL PRIMER TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y LICENCIAS. Fdo.: Ramón Cubián Martínez.

Se incorpora a la sesión el Sr. Hervías Aguilar.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes (5) la presente propuesta. Alcobendas, 19 de mayo de 2015. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PP; PSOE; los Sres. D. Miguel Ángel Arranz Molins, D. Emilio Martín López y D^a M^a Celia García Aguayo de UPyD; D. Licinio Gil Mazariegos del Grupo Mixto y D^a Vicenta Benito Durango -Concejal no adscrita-) y 2 abstenciones (Sra. D^a Marina Hernández Gutiérrez de UPyD y de D. José Caballero Domínguez -Concejal no adscrito-.)

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

No se formularon.

PREGUNTAS

La Pregunta, presentada por el Grupo Municipal de UPyD con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de abril de 2015 y nº 66 de Registro de Plenos 66, fue retirada por el Portavoz de dicho Grupo en esta misma sesión.

Sr. Alcalde: En este punto yo quisiera hacer una breve mención respecto a la celebración, con absoluta normalidad, de las elecciones del pasado domingo. Ha funcionado, como es habitual en Alcobendas, todo perfectamente bien. Los ciudadanos han podido ejercer su derecho a voto con plena facilidad y sin ningún tipo de dificultad. Los resultados son conocidos. Estamos todavía en la penúltima sesión de la Corporación que salió elegida en el año 2011.

Desde aquí mi felicitación a todos los que, desde fundamentalmente la Corporación, desde el Ayuntamiento han hecho posible que todo saliera perfectamente bien, los funcionarios incluidos, cómo no, la Policía Local y todos los voluntarios que desde los diferentes partidos también han estado colaborando con los vecinos para que el desarrollo fuera lo más normalizado y fluido posible. Pues nada más. Nos volvemos a ver en una próxima sesión de aprobación de actas y luego ya, posteriormente, irán cubriéndose las etapas que el calendario fija para el nombramiento de la nueva Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las diez horas y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente
en funciones,

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
Secretaria General del Pleno